



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CIRUELOS

El pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de marzo de 2017, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de basuras.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinada por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo, en previsión de lo cual se publica el texto de la modificación aprobada.

TEXTO MODIFICADO DE LA ORDENANZA

Artículo 6.- Cuota Tributaria.

La cuota tributaria anual será:

Naturaleza y destino de los inmuebles	Importe anual
Viviendas	66,00 euros
Comercio	132,00 euros
Industria.....	198,00 euros

El servicio extraordinario y ocasional de recogida de residuos sólidos urbanos previa petición del interesado u orden de la Alcaldía-Presidencia por motivos de interés público, se facturará al coste del mismo.

Artículo 7.- Devengo.

2. Establecido y en funcionamiento el referido servicio, las cuotas se devengarán el primer día de cada cuatrimestre (mayo, septiembre y enero).

En el caso de primer establecimiento, la tasa se devengará el primer día del cuatrimestre siguiente.

Ciruelos 20 de marzo de 2017.-El Alcalde, Antonio Téllez Montiel.

N.º I.- 1525